

IV. Modalidades de la violencia contra las mujeres

La violencia afecta a las relaciones entre los hombres y las mujeres en todas sus formas y presenta múltiples aspectos según qué tipo de sometimiento femenino persiga. La violencia abarca todas las esferas de la vida de las mujeres; se desarrolla en la familia, influye en las formas de establecer las relaciones sexuales, afecta al mundo del trabajo, las formas de ocio, la cultura y los estilos de vida.

Las distintas formas de violencia de género pueden advertirse tanto en las relaciones cotidianas como en la regulación de la sexualidad del grupo social. Son hombres los que ejercen la violencia, pero los agentes de la misma no son solamente los hombres, porque no hay que olvidar que también las mujeres están inmersas en el sistema social y sujetas a su influencia. Muy frecuentemente son las mujeres los agentes de esta violencia en cuanto transmisoras de las normas de desigualdad y sometimiento entre los géneros a través de la socialización de sus hijos y de sus hijas. De ello tenemos una muestra terrible, que refleja asimismo el carácter estructural de esta violencia, en el caso de las mutilaciones genitales realizadas en las niñas en algunas sociedades africanas, una práctica que transmiten y de la que se encargan las mujeres. La asimilación cultural que tienen estas mujeres de las normas de su organización social les impide advertir la crudeza de la violencia a la que someten a las jóvenes.

Todas las formas de violencia de género guardan relación entre sí, tienen una continuidad entre ellas y todas tienen relación con el patriarcado. Las agresiones sexuales, el acoso sexual en el trabajo, las agresiones domésticas o las violaciones no se entienden sin la ideología patriarcal de desprecio e inferioridad de las mujeres.

4.1. Riesgo de violencia y factores que la agravan

Cuando pensamos en las formas de violencia contra las mujeres hay un aspecto a considerar y es lo que nosotros consideramos factores que agravan la vulnerabilidad y el riesgo de las mujeres ante la violencia, aunque algunos autores consideran que son violencia económica. En este apartado pueden situarse todas aquellas formas de discriminación económica que sitúan a las mujeres en una posición de menores recursos, menores oportunidades sociales y menor capacidad de negociación en términos de sus relaciones familiares.

La ausencia de oportunidades laborales en algunas regiones del mundo, la discriminación de las mujeres en el trabajo remunerado en la mayoría de ellas y las menores oportunidades de empleo, promoción y salario en todas las sociedades conocidas, sitúan a las mujeres en una posición de desventaja económica que tiene repercusiones muy importantes en toda su vida. A esto se unen las condiciones discriminatorias que estipulan numerosas legislaciones sobre propiedad y derechos sucesorios de las mujeres, que hacen mucho más difícil a las mujeres que a los hombres acceder a la propiedad y con ello al control de sus propias vidas en la mayoría de las sociedades actuales.

Todo ello guarda una relación estrecha con la violencia de género. Puede discutirse si debemos hablar de violencia económica al examinar estas formas de discriminación, pero lo que sí es indiscutible es que estas discriminaciones sitúan a las mujeres en una posición de debilidad económica que las hace más vulnerables ante la violencia y que hace que les sea más difícil escapar a las agresiones de las que pueden ser objeto.

Otras cuestiones a señalar en relación a la violencia contra las mujeres son las de las circunstancias que pueden ayudar a agravarla, como es el caso de la emigración, en la que hay varios aspectos que pueden aumentar el riesgo y la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia. Por una parte, el aumento de las tensiones y dificultades de la vida personal y familiar en las circunstancias tan difíciles que significa la emigración, y por otra parte la mayor dependencia de la pareja o del marido por carecer de un entorno familiar que las proteja. La situación de emigrante legal depende en muchos casos del matrimonio y ello agrava la dependencia de las mujeres que no se atreven a denunciar los malos tratos aun cuando residen en sociedades en las que se consideran comportamientos inaceptables e incluso delictivos.

Por otra parte, es difícil diferenciar entre unas y otras formas de violencia porque la mayoría de las veces se presentan conjuntamente, implicándose unas y otras de forma compleja. Desde esta perspectiva de interconexión, de complejidad y de diversidad que creemos que tiene la violencia contra las mujeres, vamos a hacer una enumeración de las posibles modalidades de violencia con las que se vulneran la libertad y la dignidad de las mujeres.

4.2. La violencia sexual

La violencia sexual es una de las prácticas más habituales de la violencia de género y de las menos denunciadas a nivel mundial. La violencia sexual masculina se apoya en las condiciones de ventaja que le ofrece el patriarcado y busca el sometimiento de las mujeres a través de la utilización de su cuerpo. No se trata de la expresión agresiva de la sexualidad, sino de la expresión sexual de la agresión masculina.

La agresión y la violencia sexual de los hombres no es un fenómeno biológicamente inevitable, sino un fenómeno socialmente generado por una cultura que asocia masculinidad con agresión y dominio sexual. La agresión sexual se convierte en un mecanismo de refuerzo de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Se considera violencia sexual la que se ejerce contra el cuerpo de la mujer que supone a la vez una agresión física y un ultraje psíquico que aten-

tan fundamentalmente contra la libertad sexual de la persona. La violencia sexual incluye todas las formas de agresión que suponen la utilización del cuerpo de las mujeres contra su voluntad. Tradicionalmente se han entendido como delitos contra el honor y sólo recientemente se han visto como delitos contra la libertad de la mujer.

Las agresiones sexuales van desde cualquier tipo de contacto sexual no deseado hasta el intento de violación, o la violación misma. El carácter de delito aparece cuando no hay consentimiento de la mujer. Un problema que aparece al analizar estos delitos es la forma de enjuiciar el consentimiento. No todas las legislaciones ni todos los jueces entienden que la mujer tiene derecho a decidir lo que quiere y lo que no quiere, lo que consiente y lo que no consiente en el ejercicio de su libertad sexual.

En el código penal español se diferencia entre agresión sexual y abuso sexual según vaya o no acompañado de intimidación y violencia. La agresión sexual es el atentado contra la libertad sexual de la persona que va acompañado de violencia o intimidación. Dentro de los casos se diferencia según que haya o no haya penetración. La letra de la ley siempre deja un cierto margen de interpretación y se han dado algunos casos singulares de jueces que atenúan la gravedad del hecho por diversas razones, como no considerar grave el desgarramiento vaginal de una joven por haberse realizado con los dedos y no con el miembro viril. Actualmente en España, ya no hay distinción en este delito según la virginidad o no de la mujer agredida, aunque ello pueda ser un agravante al considerar el castigo debido a la agresión.

La violación

La violación funciona en nuestra cultura como una amenaza potencial a todas las mujeres y como tal refleja la inferioridad de las mujeres, que son socializadas en el temor. La intimidación que ejerce sobre las mujeres, la amenaza permanente de una posible violación las mantiene en un estado de temor que refuerza las relaciones de poder patriarcal.

En los casos de violación es muy frecuente que se produzca la doble victimización, al responsabilizar a las mujeres de la agresión sufrida. Por ejemplo, se las hace responsables por haber acudido a determinados lugares

o a determinadas horas, por atreverse a ir por parajes solitarios, por llevar un atuendo o ropa determinada; es decir, se utilizan argumentos que tratan de traspasar la responsabilidad de la agresión del hombre que la comete a la mujer que la sufre. Una de las formas más burdas de reflejar la misoginia se produjo en una sentencia judicial que excusaba la violación de una joven porque la víctima llevaba una minifalda. Por otra parte, se exige en las mujeres una resistencia heroica a las agresiones que, si no se ha producido, se entiende como aceptación de los abusos. La Iglesia católica ha llegado incluso a canonizar a una joven, María Goretti, por resistir la violación hasta la muerte. Tal mentalidad debía tener un juez italiano, que no aceptó en 1999 la realidad de una violación porque la víctima llevaba pantalones vaqueros, que él consideraba que eran muy difíciles de quitar, lo cual demostraba la complicidad de la víctima.

El impacto psíquico de la violación es muy fuerte en las víctimas y muy frecuentemente también se producen otras consecuencias como la transmisión de enfermedades venéreas y embarazos indeseados. Las consecuencias psíquicas y físicas dependen enormemente de las circunstancias y de la gravedad de la agresión, de quien fuera el agresor y de los apoyos o ausencia de apoyos que recibiera posteriormente la mujer.

El acoso sexual

Hablamos de acoso sexual cuando hay una posición de poder de la que un hombre se vale para obtener favores sexuales de una mujer. Los actos que se consideran acoso incluyen las coacciones y amenazas que van implícitas en la persecución que ejerce el acosador.

El acoso sexual puede darse en el ambiente laboral, en los centros educativos y en ámbitos de reclusión, como centros de policía o cárceles. Se produce cuando existe un chantaje implícito por parte del hombre en el sentido de que negarse a tener relaciones sexuales puede tener consecuencias negativas para la mujer, ya sea la pérdida del trabajo o de la posición que en él se ocupa, la calificación o la obtención de otras recompensas académicas, la libertad de movimientos o la reclusión en el caso de las instituciones de

orden público; es un caso de acoso siempre que haya un chantaje por parte del hombre que ocupa una posición de poder.

Hay un cierto sesgo de género en cuanto al reconocimiento del acoso sexual. Muchos hombres niegan el abuso de poder que hay en él y no desean que sea castigado ningún hombre por ello, aunque no tengan nada que ver personalmente con el asunto. Puede ser por corporativismo, por el qué dirán de la institución o por solidaridad masculina, pero es difícil contar con la colaboración del entorno ante ciertos casos de acoso sexual. Un caso reciente en España, el de un alcalde de un pueblo de Castilla y León acusado por parte de una de las concejales de su ayuntamiento, ha vuelto a poner de manifiesto las dificultades que tienen las mujeres que deciden denunciar el acoso sexual. Los amigos y colegas, así como los miembros de su propio partido guardan un silencio respetuoso y cierran filas reiterando las grandes virtudes del acusado en una forma de solidaridad que escenifica la de un grupo agredido injustamente. Esta es la respuesta muy injusta ante el acoso sexual, convertir simbólicamente al hombre en acosado y pedir comprensión y clemencia.

La tradicional garantía de la justicia democrática y la presunción de inocencia se vuelve en muchos casos contra la mujer, que tiene que pasar por la vergüenza social de mostrar públicamente aquello que para ella ha sido una pesadilla. Si ella obtiene un trabajo, mantiene o mejora de puesto, y tiene relaciones sexuales con el jefe, muy fácilmente se la acusa de ser una trepadora sin escrúpulos o una sinvergüenza. La idea de que las mujeres obtienen sus calificaciones, sus puestos de trabajo o sus ascensos gracias al favor de un hombre está profundamente enraizado en nuestra cultura, y de ahí que muchos hombres utilicen su poder para obtener ventajas sexuales de las mujeres. Si la mujer se niega al juego de la sumisión y la alianza con el poder puede también ser tachada de rebelde, a la vez que culpabilizada por provocar sexualmente a su superior. Quizás el acoso sexual sea una de las situaciones más difíciles en las que puede encontrarse una mujer, ya que se compromete y se arriesga haga lo que haga.

Hay un enorme margen de discrecionalidad para juzgar estos casos y pocas veces se cuenta con testigos. Y son muchos los argumentos que se

levantan contra la mujer acosada, no sólo por parte de los hombres sino también por parte de otras mujeres, porque la pueden ver como un peligro y como una rival. Por parte de los hombres, porque el cuestionamiento de su poder les ofende. De modo que no hay una discusión de salón en la que, cuando sale el tema a relucir, no aparezca alguien que cuenta un caso en el que una mujer amañó las pruebas para denunciar al jefe por acoso y beneficiarse de la indemnización. Con estos cuentos los hombres tranquilizan su conciencia y algunas mujeres calman su ansiedad ante la libertad de sus maridos. Si no fuera el acoso un tema tan serio y si no fuera la violencia contra las mujeres algo tan grave, podríamos reírnos de estos graciosos que lo cuentan sin darle importancia y sin advertir del sesgo ideológico y machista que manifiestan.

Aunque siempre ha existido esta forma de agresión, sólo en los últimos años ha comenzado a considerarse como delito en algunas legislaciones norteamericanas y europeas. Antes de los años setenta el acoso sexual nunca había sido un delito. El primer caso que pone el acoso sexual en la agenda feminista fue la denuncia de una mujer del estado de Nueva York, Carmita Wood, que en 1974 dejó su trabajo por causa del acoso sexual que sufría por parte de su jefe y que solicitó el seguro de desempleo argumentando que «se había visto obligada a dejar su trabajo». Una serie de mujeres feministas de la universidad de Cornell apoyaron su demanda y, en la defensa de la misma, acuñaron el concepto *sexual harassment* que pasó a nombrar este delito. En años sucesivos fueron apareciendo nuevas demandas por esta causa y en 1986 llegó la primera de ellas al Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Fue el caso de una empleada de banco, Mechelle Vinson, que fue defendida por Katherine Mackinnon, una feminista que había publicado la obra *Sexual harassment of Working Women* en 1979. El Tribunal Supremo norteamericano consideró delito de acoso sexual el «comportamiento que produce un entorno hostil o abusivo para la mujer». En los años posteriores fue incorporándose el delito de acoso sexual en la mayoría de las legislaciones penales europeas. En el Código Penal español el acoso sexual aparece como delito a partir de la reforma de 1995.

La mayor dificultad en el tratamiento social y penal del acoso es la ambigüedad en la que se sitúan los agresores por la dificultad de probar el

delito. Los casos de acoso sexual en el trabajo son los que más se presentan y los que con mayor frecuencia trascienden a la opinión pública. Sin embargo, son los casos de acoso en el ámbito académico los que han desarrollado mayor cantidad de medidas de prevención y los que, de forma generalizada, han creado mecanismos de análisis y defensa de las víctimas. Son numerosas las universidades que han establecido en su seno nuevos códigos de conducta que reconocen el acoso sexual como violencia de género y establecen las formas de identificarlo, prevenirlo y combatirlo. Esto puede ser consecuencia de que los grupos feministas tienen y han tenido una mayor presencia en los campus universitarios que en otras instituciones, y ello ha ayudado a sensibilizar a la institución y sus autoridades acerca de la violencia contra las mujeres en todas sus formas.

Las consecuencias del acoso sexual para la víctima pueden ser muy graves. El acoso vulnera el derecho a la intimidad, a la dignidad, a la seguridad y a la integridad física y moral de la mujer. Marie France Hirigoyen lo interpreta como un proceso de destrucción psíquica dando mayor importancia a los aspectos psíquicos que a los puramente físicos de la agresión. Para ella el acoso es una forma más, y de las más graves, de acoso moral (Hirigoyen, 1999).

Las mujeres jóvenes son las que tienen mayor riesgo de ser víctimas del acoso sexual, ya sea en sus estudios o en sus primeros empleos, por su situación de inseguridad y su vulnerabilidad frente a la autoridad y al poder de profesores y empleadores.

La violación como arma de guerra

La violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado es una de las formas más terribles de violencia de género. Es muy antigua la tradición de matar a los hombres y raptar a las mujeres como forma de hacer la guerra, se cuenta con detalle en las grandes obras de historiadores y poetas. El apoderarse de las mujeres de los vencidos y llevárselas como esclavas, con intención de explotarlas sexualmente y para el trabajo, forma parte de lo que se consideraba en las sociedades antiguas como botín de guerra. La historia temprana de nuestros antepasados europeos nos cuenta cómo al terminar las

contiendas los guerreros victoriosos violaban a las mujeres de los vencidos y se las llevaban como esclavas. Las mujeres de las poblaciones sometidas se convertían en despojos de guerra junto con las riquezas objeto de los saqueos.

Estas costumbres han desaparecido como forma legítima de hacer la guerra y ofender a los vencidos. Hay limitaciones acordadas internacionalmente acerca de los conflictos bélicos y la mayoría de los países que se consideran civilizados reconocen que deben respetarse esos acuerdos. Sin embargo, hemos visto de cerca, en la terrible historia de las guerras del siglo xx, que las violaciones de las mujeres no han desaparecido en gran parte de los enfrentamientos bélicos. Aún en las postrimerías del siglo y en suelo europeo, en los territorios de la antigua Yugoslavia, se han producido formas absolutamente bárbaras de violencia de género, utilizándose las violaciones de mujeres como arma de guerra contra las poblaciones enemigas.

Pero ahora, por primera vez en la historia, el tribunal creado para juzgar los crímenes de guerra en el conflicto de los Balcanes ha aceptado y juzgado este tipo de delitos.

El tráfico de mujeres

El secuestro y compraventa de mujeres para su explotación en la prostitución u otros tipos de trabajo sigue siendo una práctica de violencia contra las mujeres no erradicada de las sociedades actuales. La prostitución forzosa de mujeres, que son obligadas y sometidas a ella contra su voluntad, sigue existiendo en la mayoría de los países desarrollados. Las legislaciones de estos países condenan estas prácticas, pero todavía existe una gran tolerancia hacia las mismas. Con mucha frecuencia la policía descubre redes de explotación sexual, ya sea de adultas o de niñas forzadas a la prostitución. Pero lo más sorprendente y escandaloso es que esas redes no existirían si no hubiera ciudadanos de estos países que usan esos servicios sexuales y pagan por ellos, aun a sabiendas de que la mayoría de las mujeres ejercen su actividad en forma similar a la de la esclavitud. Cuando conocemos las experiencias de algunas de estas mujeres obligadas a prostituirse y que son mantenidas en formas de semiconfinamiento dentro de nuestras fronteras, no podemos dejar de asombrarnos de que no puedan liberarse cuando tratan

cotidianamente con individuos de un país libre que podrían ayudarlas a escapar de su esclavitud. La explotación y el confinamiento no es sólo resultado de las mafias o de funcionarios corruptos, que hacen la vista gorda ante ciertos crímenes para lucrarse personalmente, sino que también son resultado de una aceptación pasiva por parte de los clientes de la explotación y la violencia contra esas mujeres a quienes se las considera inferiores o despreciables. Hay muchas maneras de encubrir el desprecio del género femenino, y el uso de los servicios de las mujeres sometidas a la prostitución contra su voluntad es una de ellas.

No hay datos concluyentes acerca del tráfico de mujeres para el comercio del sexo. Se estiman cifras muy elevadas en todos los países del mundo, en unos de ellos como lugar de origen donde se capta o captura a las mujeres y en otros porque son a los que se las lleva y donde se las utiliza. Los investigadores que han estudiado esta situación señalan que en todos los países desarrollados hay mujeres extranjeras en situación de prostitución forzosa, ya sea porque las han traído con engaños o porque estando en el país ilegalmente son víctimas propicias de los que les prometen pagar su entrada al país o sus papeles a cambio de su trabajo como prostitutas. Estas mujeres tienen una gran dificultad para salir de esa situación. Unas veces la falta de conocimiento del idioma y otras la situación de ilegalidad, debido a que no cuentan con los medios necesarios para residir legalmente, las mantienen atemorizadas, mas allá de las formas en las que las amenacen sus explotadores.

En algunos países europeos son habituales los procesos y las condenas por prostitución forzada y tráfico de mujeres, mientras que en otros países, en los que se sabe que esto se produce, no hay persecución activa de ello.

Dentro de las asociaciones feministas hay un debate muy fuerte acerca de si la prostitución es una forma de violencia contra las mujeres o si debe ser considerada como un tipo más de trabajo, susceptible de regularse para garantizar adecuadamente los derechos de las mujeres que la ejercen. Las opiniones que consideran la prostitución como una opción laboral libre reivindican una serie de derechos para las prostitutas. Piden que se combata la prostitución forzada pero no pretenden acabar con la prostitución como

actividad. La posición opuesta considera la prostitución una forma de agresión a las mujeres que la ejercen y creen que no sólo hay que combatir la prostitución forzosa, sino que cualquier regulación de este negocio ayuda a legitimar una forma de violencia contra la mujer. A pesar de lo fuerte que son estas discrepancias, todos los grupos feministas y las asociaciones de mujeres están de acuerdo en que deben elaborarse leyes que no sancionen la doble moral, que no criminalicen a las prostitutas, y que sean eficaces en combatir el tráfico y la prostitución forzosa, leyes que ayuden a la defensa de los derechos de las prostitutas y no a su marginación y estigmatización (Pateman, 1995).

Hay una iniciativa interesante en Suecia, donde se ha empezado a combatir la prostitución persiguiendo a los clientes en primer lugar, en lugar de tratar de conocer quiénes son las mujeres y cuál es el origen de su situación. Tradicionalmente, siempre se ha puesto el acento en la persecución de las mujeres dedicadas a la prostitución, sin advertir que si acaso se redujera la demanda desaparecería la oferta. En Suecia se ha comenzado a dar más importancia en las sanciones a los usuarios que a las mujeres que ejercen la prostitución.

Al comparar los datos de unos y otros países y nacionalidades con relación a la industria del sexo, se advierte que son los países europeos los que más consumo hacen de la prostitución y del turismo sexual, mientras que son mujeres provenientes de países en vías de desarrollo las que en mayor medida prestan sus servicios en Europa, ya sea de forma voluntaria o forzada. Hay que tener en cuenta, para evaluar adecuadamente estos datos, que es en los países europeos donde se han realizado más estudios sobre estas cuestiones. Quizás en el tema del tráfico de mujeres y prostitución ocurre lo mismo que con la violencia contra las mujeres en general, donde se produce muy frecuentemente el *efecto atención*. Es en aquellos países en los que hay mayor sensibilidad al problema, donde se le presta mayor atención y se realizan más investigaciones, donde estadísticamente empiezan a aumentar de forma más llamativa las cifras.

4.3. Violencia en el ámbito familiar, doméstico y afectivo

La forma más frecuente de violencia familiar es el maltrato a la esposa, aunque hay muchas otras formas de violencia contra la mujer en el ámbito de las relaciones familiares y afectivas. La combinación de violencia física y maltrato psíquico del hombre a su esposa o compañera es el caso más frecuente de violencia doméstica y está muy difundido en la mayoría de las sociedades actuales. Gracias a la mayor sensibilidad social ante ello y a la detallada delimitación de las responsabilidades penales en las que puede incurrir el ofensor, se advierte de forma creciente la presencia de este tipo de violencia contra las mujeres en nuestra sociedad.

La violencia familiar contra las mujeres puede provenir también de otros miembros de la familia como el padre, los hermanos y otros parientes; y puede ser física o psíquica. La violencia física tiene muchas formas y muchos grados, pudiendo ir desde los empujones y bofetadas hasta golpes que producen la muerte. En el ambiente familiar también se produce una violencia sexual, que se presenta en una amplia gradación, pues puede ir desde las burlas y comentarios ofensivos hasta la imposición de actos sexuales que la mujer desea rechazar. La violencia psíquica incorpora todas aquellas formas de tratar a las mujeres que limitan su libertad o niegan sus derechos y su dignidad. Pueden considerarse como tal los insultos, los desprecios, la adjudicación estereotipada de tareas serviles, la limitación a su capacidad de trabajar, así como las limitaciones para contactar con amigos y familiares. A veces se habla también de violencia económica para referirse a aquellas situaciones en las que las mujeres tienen limitada su capacidad de obrar, de trabajar, de recibir un salario o de administrar sus bienes, por el hecho de ser mujeres, situaciones todas ellas que las sitúan en una posición de inferioridad y desigualdad social.

Violencia conyugal o doméstica

Millones de mujeres en todo el mundo son golpeadas por sus maridos, novios o amantes. Es una forma de realizar, en el ámbito individual, el

mandato del *código patriarcal* que decreta la sumisión de las mujeres al poder de los hombres. Esta violencia se considera un asunto privado en la mayoría de las sociedades; se lleva en secreto y está visto simbólicamente como forma de mantenimiento del orden social.

Las formas de la violencia conyugal son muy diversas, yendo desde las formas más insidiosas del maltrato psíquico a las expresiones más brutales de fuerza que causan la muerte. En la ciudad de São Paulo, en Brasil, fueron asesinadas por sus maridos 772 mujeres, en el año 1980; y seguimos conociendo cifras igualmente alarmantes en casi todas las ciudades del mundo (Seager y Olson, 1986). Pero no es fácil saber la incidencia de la violencia conyugal salvo cuando desemboca en crímenes horribles. Los golpes, las palizas y las violaciones se mantienen fuera de los registros estadísticos públicos, en la mayoría de los casos. Apenas se denuncian las agresiones de pareja, y muchas de las ocasiones en las que se denuncian los datos se incluyen en los registros de criminalidad sin diferenciar el sexo del agresor, con lo que la característica fundamental de estos crímenes, el ser violencia de género, queda oculta bajo la imagen global de la violencia.

El matrimonio forzado

Hay una forma de violencia contra las mujeres que se lleva a cabo en la familia y es la del matrimonio forzado. El obligar a una joven a casarse contra su voluntad es en todo caso una imposición violenta, ya se use la fuerza física o la persuasión psicológica para obligarla. Un ejemplo clásico es la historia de la protagonista de la ópera de Donizetti, *Lucia de Lammermoor*. El hermano necesita pagar sus deudas y situarse políticamente entre los triunfadores, y utiliza a Lucia, a la que obliga a contraer matrimonio con el príncipe más poderoso de su época. Los mecanismos de intimidación y las presiones para que se sacrifique en nombre de su familia, alternan con las sugerencias afectivas y el recuerdo de los padres, invocando un amor fraternal que no existe. Las exigencias de lealtad a la familia se unen a las calumnias acerca del amante de Lucia, la falsificación de documentos y las mentiras, son un proceso ejemplar de acoso moral que busca debilitar la voluntad de la joven y su obediencia a los deseos del hermano. Finalmente, la tragedia

se desencadena en la forma de la locura y el suicidio de la protagonista. Es un drama romántico que sirve de ejemplo de los mecanismos que pueden ponerse en marcha para dominar y utilizar a una mujer como intercambio en un pacto de poder entre hombres.

Los matrimonios forzosos no siempre implican a grandes familias y enormes fortunas, pero siempre requieren de violencia para doblegar la voluntad de las mujeres empujadas a ellos. Un ejemplo de estas prácticas se ha visto recientemente en España con el caso de una joven magrebí que pidió auxilio a la Guardia Civil durante un viaje familiar cuya finalidad era su matrimonio forzoso con un hombre mayor que ella.

El siglo xx ha visto desaparecer buena parte de esta tradición de matrimonio obligado o venta de esposas acordada por las familias, y se ha legitimado, al menos ideológicamente, la libertad de los contrayentes como requisito indispensable de la validez del contrato matrimonial. Sin embargo, esto no es todavía una regla generalizada en todas las sociedades actuales ni en todas las clases sociales.

Incesto y abusos sexuales en la familia

El abuso sexual de niñas y jóvenes es una realidad que ha existido de forma ancestral y sigue repitiéndose como la forma quizás más escondida y secreta de violencia de género. Sabemos algo de ello a través de la literatura, más que a través de las denuncias, pues esta es la forma de violencia ante la que menos defensa han tenido sus víctimas. La fuerza y la autoridad, el miedo y la dependencia total en la que muchas veces están las víctimas con respecto del agresor las hace enormemente vulnerables y escasamente autónomas frente a esta forma máxima de maltrato y sometimiento. Los menores tienen aún menos recursos que las mujeres adultas para denunciar o enfrentarse a la violencia de que son objeto, y además hasta muy recientemente la autoridad de los padres era una barrera indiscutible. La sociedad no entraba a investigar qué pasaba dentro de los hogares en los que la única autoridad reconocida era la del padre.

Un rasgo general que muestra la opacidad de esta violencia es la escasez de información que hay sobre ella. No sólo hay pocas denuncias, sino que muchas de ellas se retiran, debido al negativo impacto social que pueden tener en el buen nombre, la posición laboral o la libertad del agresor que, la mayor parte de las veces, es el proveedor económico del hogar donde viven esas niñas. Otras veces no se trata del padre sino de un tío u otro pariente y la tendencia al secreto funciona de manera parecida. La incidencia de estos abusos se conoce indirectamente y cuando, pasado el tiempo, ya no hay remedio para las secuelas psicológicas que dejan en las mujeres que los han sufrido.

Crímenes en defensa del honor

Una forma tradicional de violencia de género ha sido la costumbre de castigar e incluso de matar a las mujeres en nombre del honor de la familia. Según el *código patriarcal*, la castidad de las mujeres se considera garantía del honor de sus padres o maridos y se considera legítimo que estos limpien su honor matando a la joven que pierde su virginidad o a la esposa que comete adulterio. Estas prácticas van cayendo en desuso, pero han tenido una importancia enorme en muchas sociedades. Todas las culturas del Mediterráneo han mantenido estas ideas como forma de ordenar la autoridad y las lealtades familiares. En las sociedades del sur de Europa, hasta muy recientemente, el honor y buen nombre de la familia iban vinculados al comportamiento de sus mujeres, a su virginidad hasta el matrimonio y a su sometimiento al marido dentro de éste. Las leyes y las costumbres justificaban la violencia para obligar a las mujeres a someterse o para castigarlas si habían transgredido esta norma. En las sociedades del norte de África muchas de estas ideas todavía tienen vigencia y afectan a muchas mujeres.

Aún hoy en día existen estas prácticas. En noviembre de 2001 se conoció en el ámbito internacional un caso muy grave, gracias a la difusión que le dio Mario Expósito, un concejal del ayuntamiento de Nápoles que pidió al Ministerio de Asuntos Exteriores italiano que intercediera en favor de Safiya Hussaini Tudou, una mujer nigeriana de 30 años condenada a muerte porque estaba embarazada no siendo casada. Ella alegaba haber sido for-

zada por un pariente, pero no se probó la violación y el hombre resultó absuelto, mientras que Safiya era condenada a ser enterrada hasta medio cuerpo y lapidada hasta la muerte. El caso escandalizó a la opinión pública internacional y la iniciativa de su defensa encontró amplio eco en todo el mundo a través de Internet. En el mes de marzo de 2002 la condena a muerte fue conmutada por otros castigos físicos.

En la actualidad no son muchos los países que permiten legalmente dar muerte a las mujeres por cuestión de honor, aunque sí son numerosos aquellos en los que se trasmite la norma de que sean los hombres de la familia los que han de velar por el comportamiento sexual de las mujeres. El 21 de enero de 2002 una muchacha de origen kurdo perdió la vida a manos de su padre, en Upsala, que la mató en presencia de su madre y de sus hermanas «para proteger el honor de la familia». El drama comenzó cuando el padre descubrió que la muchacha mantenía relaciones con un joven sueco. Estas actitudes no están muy alejadas de los asesinatos cometidos por hombres que no pueden consentir que «su mujer» les abandone. La cultura del honor está presente en ellos y es su justificación última frente a la libertad de una mujer que creen que les pertenece. Pérez y Paez hablan de la vigencia de la cultura del honor, en nuestra sociedad, para explicar la cantidad de uxoricidios en los que un hombre acaba con su mujer o su amante para evitar que le abandone (Pérez, Paez y Navarro, 2001).

En algunos países de organización política basada en la religión islámica es donde más acendradas encontramos estas tradiciones. Incluso, con el auge del integrismo religioso en las sociedades de religión musulmana, se han producido en las últimas décadas un recrudecimiento de estas tradiciones en muchos países. Con la llegada del imán Jomeini al poder en Irán en 1979 se han extendido, o se han hecho más visibles a los ojos de los occidentales, las normas de la segregación de espacios masculinos y femeninos y las del ocultamiento físico de las mujeres. La reclusión de las mujeres, en el hogar y bajo el velo, es una imposición del ocultamiento de las mujeres que tiene como repercusión la facilidad para ocultar las agresiones de las que sean objeto.

La situación extrema en cuanto a segregación, discriminación y encierro de las mujeres se ha producido en Afganistán a partir de 1996 con la

toma del poder por los talibanes, grupo de extremistas religiosos que decretaron el uso obligatorio de la *burka* para todas las mujeres. Las mujeres no podían salir de sus casas sin ir acompañadas y sin ir tapadas totalmente por la *burka*. Se trata de una forma muy rigurosa de cubrir a las mujeres de la cabeza a los pies con una tela muy tupida que sólo permite la visión a través de unas rejillas bordadas a la altura de los ojos. Además de lo que esto supone de dificultades para poder caminar y de riesgo de ceguera, durante el dominio talibán, hasta finales del 2001, las mujeres no pudieron trabajar por un salario, ni ir a la escuela, ni ser atendidas en los hospitales bajo la amenaza de graves castigos vigiladas por el Ministerio del Pecado y de la Virtud.

4.4. Tradiciones culturales que imponen la violencia contra las mujeres

Las creencias tradicionales que consideran a las mujeres como personas subordinadas perpetúan una serie de prácticas ancestrales que entrañan violencia y coacción de las mujeres. Algunas de las tradiciones ancestrales encaminadas a controlar y someter a las mujeres conllevan formas de agresión física y se consideran violencia de género; por ejemplo, la mutilación genital de las niñas, en sus diversas formas, es una práctica ancestral que continúa manteniéndose en numerosas regiones del mundo, sobre todo en los países subsaharianos y de África central y oriental.

La mutilación genital femenina, MGF, es una de las prácticas de violencia de género sobre la que hay actualmente gran preocupación debido a su enorme extensión. Se calcula que unos dos millones de niñas son sometidas anualmente a la ablación del clítoris. Esta práctica no está reconocida como delito en todos los países donde se practica a pesar de las declaraciones tan enérgicas en su contra de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud.

Por vez primera se la identifica como delito en algunos países europeos en los que se ha introducido a través de la población emigrante, que sigue manteniéndola como costumbre. Los médicos han desvelado las graves secuelas físicas que deja en las niñas y se han extendido las medidas para combatir este tipo de prácticas. En los países subsaharianos en los que

sigue siendo una costumbre, hace ya años que una serie de organizaciones no gubernamentales tratan de contrarrestar sus efectos, ayudando médicamente a las mujeres víctimas de dichas prácticas y tratando de concienciar a la población y a las autoridades acerca de los daños de todo tipo que se causan con ellas. En Somalia, por ejemplo, una serie de organizaciones feministas vienen combatiendo estas prácticas desde comienzos de los años ochenta, y parece que han sensibilizado a buena parte de la población más educada que la ha abandonado, pero no se ha conseguido que las autoridades tomen medidas enérgicas contra la continuidad de las mismas, a pesar de la definición alcanzada en la reunión internacional de Beijing condenando la MGF como violencia contra las mujeres (ONU, 1995).

También el *sati*, la inmolación de la esposa en la pila funeraria del marido, es una forma extrema de desconocer los derechos de las mujeres porque es una forma de suicidio forzoso que aún se practica en algunas regiones de la India. Ha sido prohibido legalmente, pero ello no impide que continúen las presiones religiosas en algunas regiones de la India para que se respete esta tradición. Simbólicamente supone la subordinación total de la mujer al marido porque niega su derecho a la vida una vez que muere el esposo.

Cuidado diferente de niños y niñas. Infanticidio

Hay una serie de prácticas menos visibles, pero muy graves, de ejercer violencia contra las niñas desde el nacimiento, como son la deficiente alimentación y su menor cuidado, en muchas sociedades en las que se valora más tener hijos que hijas. Por ejemplo, en China, en algunas poblaciones costeras en las que las familias viven a bordo de embarcaciones, era costumbre atar a los niños mientras eran pequeños y no atar a las niñas. Ello se justificaba en que la vida de las niñas no tenía valor y que, de todas formas, así sólo sobrevivirían las más espabiladas.

Más recientemente, debido a la política de un solo hijo, diseñada para controlar el crecimiento demográfico, las autoridades de la China comunista han fomentado, aunque fuera involuntariamente, el maltrato de las niñas de corta edad. Se permite un segundo embarazo y parto a las parejas que han

perdido su primer descendiente, y muchas parejas que tienen una hija la des-cuidan o abandonan para intentar un segundo embarazo con la esperanza de que nazca un varón.

Estas prácticas culturales son una forma de infanticidio selectivo, un infanticidio femenino. Se atiende y protege al bebe según el sexo y ello implica una enorme cantidad de niñas muertas o abandonadas en orfanatos. En los últimos años se han multiplicado las adopciones de niñas provenientes de la India y de China, dos países en los que el valor de hombres y mujeres es muy diferente. Las familias no quieren niñas, en el caso de China porque son los varones los responsables del cuidado de los padres en la vejez, y en la India porque las hijas implican un coste elevadísimo debido a su escaso valor económico y la necesidad de pagar una considerable dote por ellas a las familias de sus esposos. El escaso valor social de las mujeres lleva a no cuidarlas ni gastar recursos en ellas. La razón profunda es el círculo vicioso de la misoginia: como no valen nada no se las cuida, y como no se las cuida no llegan a valer nada. Las familias piensan que no merece la pena gastar recursos en ellas porque cuando llegan a la edad adulta no hay oportunidades para que lleguen a valer socialmente.

La consecuencia más grave de estas prácticas es el coste en vidas humanas. Amartya Sen, el economista que obtuvo el premio Nobel en el año 1999, ha calculado en 100 millones las mujeres que faltan en la población actual como resultado de esta práctica inhumana de rechazar a los recién nacidos si son niñas. Sus análisis demográficos le llevan a concluir que faltan mujeres en la población mundial actual y que ello es consecuencia del abandono y del maltrato de las niñas en los primeros años de su vida (Sen, 1999). Las consecuencias sociales y económicas de este déficit de mujeres son muy graves para estas sociedades, además del daño irreparable que se ha causado a estas niñas. Esta violencia de género se produce sobre todo en algunas regiones, principalmente de India y de China, donde el estatus de las mujeres es muy bajo y su participación laboral muy difícil. Las familias se deshacen de sus hijas de corta edad porque el valor económico de una mujer es nulo y prefieren a los niños que podrán trabajar cuando sean adultos y traer a casa una mujer que los cuide.

4.5. Formas atenuadas de violencia cultural

Existen múltiples formas culturales de agresión contra las mujeres que no llegan a presentar la gravedad de las que hemos señalado hasta aquí. Entre ellas podemos señalar el hostigamiento a las mujeres en los lugares públicos, las imágenes degradantes transmitidas por los medios de comunicación y los cánones de belleza femenina que atentan contra la salud. Todas ellas presentan formas atenuadas de agresión y se difunden en la forma de violencia simbólica.

Usamos el término de violencia simbólica en el sentido acuñado por Bourdieu para referirse al hecho de que las clases sociales dominantes presentan sus saberes, sus valores y sus criterios como los únicos válidos. Se rechazan y se desdeñan las formas de entender el mundo que no coinciden con las del grupo dominante. En este sentido la violencia simbólica es una agresión contra las aspiraciones, los valores, los modos de entender el mundo y las prácticas cotidianas del grupo que se quiere someter y dominar. Los instrumentos de la violencia simbólica son ideológicos. Con ellos refuerzan su dominio imponiendo sus criterios en el mundo de la ética, la estética, la moda, la moral, etc.

El hostigamiento en la calle

Ésta no es la más grave de las formas culturales de violencia contra las mujeres pero si es una de las que pone de manifiesto más claramente el carácter de género que tiene y su implantación en todas las clases sociales. En las calles de numerosas ciudades del mundo las mujeres se sienten amenazadas por los insultos, los piropos obscenos o las simples interpelaciones ofensivas. No es infrecuente que los hombres interpeleen agresivamente a las mujeres que ven pasar, haciendo referencias a las distintas partes de su cuerpo, al margen de la condición social de estas mujeres. Con estas expresiones públicas los hombres afirman su superioridad genérica sobre las mujeres por encima de las diferencias de clase y las mujeres aprenden la jerarquía de género sea cual sea su posición social.

El insulto o piropo callejero es una forma de agresión a las mujeres muy característica de la violencia patriarcal porque simbólicamente es una falta de respeto que se acepta socialmente con naturalidad y con «sentido del humor».

En el terreno del hostigamiento público a las mujeres hay que incluir la publicidad sexista que es ofensiva para las mujeres. Asimismo, la pornografía que utiliza imágenes femeninas con un sentido de cosificación del cuerpo femenino y que, en muchos sentidos, ofende colectivamente la dignidad de las mujeres.

El ideal de belleza femenina como agresión

Ha habido en el pasado, y aún se mantienen en ciertas sociedades, prácticas culturales que se sitúan a medio camino entre formas de represión de las mujeres y reglas de belleza o arreglo físico. Son aquellas tradiciones, costumbres o modas que suponen sacrificios y causan daños físicos a las mujeres. Podríamos señalar la práctica, en algunas tribus africanas, de poner numerosos collares a las niñas desde muy temprana edad para desarrollar la longitud de su cuello cuando lleguen a ser adultas. Otra práctica terrible ha sido la costumbre china de vendar los pies a las mujeres para asegurar un tamaño muy reducido de los mismos cuando fueran mayores. Esta práctica se erradicó en los años cincuenta del siglo xx y también fueron terribles los daños y los sufrimientos por los que tuvieron que pasar las generaciones de mujeres a las que se les habían vendado los pies en la infancia y se les desvendaron a edad avanzada.

Podríamos también incluir aquí los enormes daños y sufrimientos infligidos a las mujeres para acomodarse a determinados patrones de belleza, como es actualmente la norma de delgadez extrema en la mayoría de las sociedades. Las privaciones que sufren las mujeres para adecuarse a esto son enormes, produciendo también innumerables trastornos alimenticios, llegando algunos de ellos a ser enfermedades graves como la anorexia y la bulimia. Las dietas, la cirugía estética, los ejercicios para conservar el vigor físico, todo ello está en la frontera de las prácticas culturales que agreden a las mujeres. Se imponen con una fuerza enorme y, a la vez, son las mismas

mujeres las que las asumen voluntariamente. Este aspecto de la voluntariedad es el que señala el límite que separa lo que es y lo que no es violencia contra las mujeres; aunque hay que tener en cuenta lo persuasivas que pueden ser las normas culturales a las que muchas mujeres no pueden resistirse. Fátima Mernisi compara la presión del velo impuesto por la policía social de los países árabes integristas con *la presión de la talla 38*, como ella denomina a la obligación de la delgadez a la que son sometidas las mujeres en Occidente (Mernissi, 2001).

Estos patrones culturales imponen el sometimiento a través de la idea de belleza. La fuerza de los mismos es tal que son las mismas mujeres las que ejercen la violencia y el sacrificio sobre ellas mismas. Se advierte con crudeza la fuerza de estas normas culturales y, sin embargo, es difícil identificar responsabilidades en una agresión que se produce colectivamente contra el cuerpo de las mujeres, pero en la que las mujeres se implican activamente.